



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO.

DECLARACIÓN JURADA ASUNTO: Justificación de la Suscripción Anticipada del Contrato en el marco del llamado MCN No.21/2025 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID 472546

FECHA: 23/08/2025.

Abog. Adalberto Aquino y Abog. Raúl Velázquez, Asesor y Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Coronel Oviedo, bajo fe de juramento, manifiestan cuanto sigue: Que, la contratación de MCN No.21/2025 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID 472546 (ESCUELA BÁSICA No.7851 SAN ISIDRO (Comunidad Indígena) y ESCUELA BÁSICA No.283 PROF. JUAN ALBINO AVALOS) resulta de suma urgencia; En ese sentido, en concordancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, así como el Decreto N° 2264/224, y la Resolución **DNCP N.º 230/2025** emitimos la presente DECLARACIÓN JURADA con el fin de justificar la agilización en la firma del contrato correspondiente al presente llamado, en base a los siguientes motivos:

1. Justificación Técnica:

Los trabajos requeridos surgen como una necesidad de mejorar de manera urgente la infraestructura de las escuelas beneficiadas que se encuentran en precarias condiciones.

Que, constituye un peligro real para los alumnos/as y plantel docentes una infraestructura en la situación en que se encuentra para el normal desarrollo de las actividades académicas y lógicamente para la integridad física de los mismos.

Que, es imperiosa la necesidad de ejecutar las construcciones previstas que tiene suficiente fundamento en la gravosa situación que conllevaría la no intervención de la comuna de manera inmediata y sin la mínima garantía de una infraestructura adecuada para los alumnos.

La postergación en la ejecución del contrato comprometería la integridad de los alumnos y docentes. En ese sentido, se resolvió proceder a la suscripción del contrato antes de finalizar el plazo para la interposición de protestas, en aras de evitar consecuencias perjudiciales ya mencionadas.

2. Fundamento Legal:

Esta medida se encuentra respaldada por los principios de eficiencia, oportunidad y continuidad establecidos en la Ley N.º 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, así como por las disposiciones previstas en el Decreto N.º 2264/2024, que reglamenta el procedimiento de protestas. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la **Guía de Procedimientos aprobada por la Resolución DNCP N.º 230/2025**, en lo referente a la necesidad de remitir una Declaración Jurada con la debida justificación.

3. Beneficios:

Las obras requeridas generarán beneficios directos para la comunidad educativa, facilitando el normal desarrollo de las actividades y la seguridad de los mismos.

4. Impacto en el Interés Público:

Una demora en la firma del contrato comprometería gravemente el interés público, al extender la demora de las construcciones requeridas de manera urgente por falta de comodidades y por ende seguridad de los alumnos y docentes.



La agilización del procedimiento contractual es, por tanto, una medida esencial para salvaguardar la integridad física de los alumnos y docentes.

Que, el cumplimiento estricto del plazo de protesta para este llamado ocasionaría un perjuicio directo al **interés público**, debido a la interrupción o retraso de las obras ya mencionadas y las posibles consecuencias.

Así también, el proceso desde el inicio se llevó a cabo con total transparencia en cumplimiento a los principios de la ley por lo que no existe posibilidad de protesta alguna.

CONCLUSIÓN:

La Convocante reafirma su compromiso con la transparencia y legalidad del proceso, y considera que la decisión adoptada fue necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales. Se remite esta Declaración Jurada de justificación en cumplimiento a lo requerido, conforme a la normativa vigente.



Abg. Adalberto Aquino Godoy
Asesor UOC.

Abg. Raul Velazquez
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Coronel Oviedo